



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-009-00, REGISTRO SAI U240461, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR LA C. MARISOL LUNA FUENTES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. CARLOS JOAQUÍN ARTEAGA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00, Registro SAI U240461, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024, cuyo objeto consiste en la Adquisición del "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 09 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$106,164,977.60 (CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$16,986,396.42 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$123,151,374.02 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.), y la cantidad máxima de \$230,908,554.05 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$36,945,368.65 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.), que hace un total de \$267,853,922.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 70/100



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

- M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.
- II. En la Cláusula Séptima de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
  - III. Con fecha 24 de diciembre de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a **"EL CONTRATO"** a través del cual se acordó ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, modificándose al efecto las Cláusulas Quinta y Sexta del mismo.
  - IV. A efecto de ampliar la cantidad máxima de bienes contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, **"EL INSTITUTO"** a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2025000923 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** ampliando hasta un 20% la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
  - V. Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 05 de febrero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
  - VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025001052 de fecha 11 de febrero de 2025, recibido el 14 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
  - VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/01128/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR120N01324-009-02  
Registro SAI  
U240461

efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

### DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el **C. Jorge De Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000004275-2025**, cuenta **21121020** de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de los C.C. **Marisol Luna Fuentes** y **Carlos Joaquín Arteaga Díaz**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos y en consecuencia los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves que a continuación se observa:

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA CON IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA CON IVA
350.865.0151.04.01	26,214	57,016	\$10,958,762.70	\$12,712,164.73	\$23,835,538.80	\$27,649,225.01



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

350 119 0056 06 01	12,283	26,717	\$5,674,746.00	\$6,582,705.36	\$12,343,254.00	\$14,318,174.64
350 688 0230 00 02	5,039	10,961	\$2,595,085.00	\$3,010,298.60	\$5,644,915.00	\$6,548,101.40
350 688 0222 00 02	3,890	8,461	\$2,003,350.00	\$2,323,886.00	\$4,357,415.00	\$5,054,601.40

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$127,396,921.30 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 30/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$20,383,507.41 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.)**, que hace un total de **\$147,780,428.71 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$277,089,676.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$44,334,348.30 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.)**, que hace un total de **\$321,424,025.15 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en su convenio modificatorio número 1 (uno), por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes  
y Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE A)  
R.F.C.: GAG140708LJ7

SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
(PARTICIPANTE B)  
R.F.C.: SME0608184Z2

*Marisol Luna Fuentes*

C. MARISOL LUNA FUENTES  
Representante Legal

*Arteaga*

C. CARLOS JOAQUÍN ARTEAGA DÍAZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA  
MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN  
LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO

050GYR120N01324-009-02

Registro SAI  
U240461

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de  
fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de  
Administración de "EL INSTITUTO"

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/PDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-009-00, REGISTRO SAI U240461, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
**050GYR120N01324-009-02**

**Registro SAI**  
**U240461**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 000004275-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

09001 Oficinas Centrales

160000 Coord. Control Asesía

Concepto: OF 689 RECIBIDO EL 31 ENERO 2024 ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 06/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,951,185,440.92  
 Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200  
 COG: 2110100

DISTRIBUCIÓN MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	2,058.1	3,464.6	17,320.0	121,719.5	6,487.2	235,539.6	137,814.5	207,239.1	163,194.3	225,975.2	810,346.4	1,951,185.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se ampara en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados, quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Director de Cbr y Seguimiento al Ppto. de Oper. en Ambito Central

DIA	MES	ANO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. _____		
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____	00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Clave: 6170-008-001

SIN TEXTO

2



Leslie CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:	20 de febrero de 2025	
Oficio:	09-53-84 61 1CFF/ 01128 /2025	
Procedimiento:	LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024	
Numero de Contrato:	050GYR120N01324-009-00	
Firma DG:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

*Rosario*

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al oficio número 09-53-84 61 1800/2025001052, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 14 de febrero de 2025, mediante el cual realizó solicitud de elaboración y formalización del convenio modificatorio por el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00 y su convenio modificatorio vigente número 050GYR120N01324-009-01 con contrato SAI número U240461 suscrito con el proveedor GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V. en participación conjunta con SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V., para la adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024", cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requiriente y Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

*[Handwritten signature]*



- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025001052 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2025000923 de fecha 4 de febrero de 2025, emitida por la Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, remitido por personal de la Coordinación de Control de Abasto, vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Integral CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública) en un lapso no mayor de 20 días hábiles, por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.I del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por el Titular del Área Requiriente y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

- C.c.p.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (\*)
  - Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - C.P. Ebris Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Mtra. María Fernanda Heraldo Ríos.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Gobierno de  
**México**

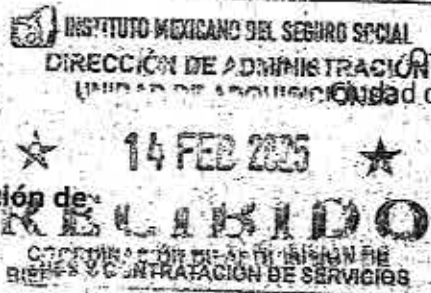


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente



Nº 09 53 84 61 1800/2025001052  
Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

1420

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-009-00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-009-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240461**, suscrito con el proveedor **GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con **SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1º de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio por el **incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





CONTRATACIÓN ORIGINAL

Table with 7 columns: GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCION ARTICULO, and columns for quantity and price (CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA, IMPORTE MINIMO SIN IVA, IMPORTE MINIMO CON IVA, IMPORTE MAXIMO SIN IVA, IMPORTE MAXIMO CON IVA). Rows include items like paper towels, polyethylene bags, and toilet paper.

INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

Table similar to the first one, but with an additional column for 'INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL'.

DICE: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$106,164,977.60 (CIENTO SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$16,986,396.42 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 42/100 M.N.), que hace un total de \$123,151,374.02 (CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 02/100 M.N.); y un monto

DEBE DECIR: SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$127,396,921.30 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$20,383,507.41 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 41/100 M.N.); que hace un total de \$147,780,428.71 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 71/100 M.N.);



máximo de \$230,908,554.05 (DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 05/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$36,945,368.65 (TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.) que hace un total de \$267,853,922.70 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 70/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

y un monto máximo de \$277,089,676.85 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$44,334,348.30 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 30/100 M.N.) que hace un total de \$321,424,025.15 (TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL VEINTICINCO PESOS 15/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**Motivación, acreditación y justificación.**

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U240461** a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del presente ejercicio presupuestal, en tanto, se lleva a cabo el procedimiento de contratación de manera central, de la misma manera, los bienes corresponden a dar cumplimiento al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 y a las funciones sustantivas de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con las medidas Indispensables de limpieza e higiene que requieren durante su estancia.

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de los materiales y artículos necesarios de Aseo a sus trabajadores por los riesgos que presentan de contagio y contaminación en los uniformes de trabajo, por lo que se ha puesto atención prioritaria en contar con los bienes para la operación de las Plantas de Lavado de Ropa Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud de los trabajadores y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**




Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para llevar a cabo el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes al contrato abierto Número 050GYR120N01324-009-00 y a su Convenio Modificatorio vigente Número 050GYR120N01324-009-00-CM1, con Contrato SAI número U240461, emitida por la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo vigente 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

  
Mtro. Jorge de Anda García  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave, Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos, Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Patricia Facio Juárez, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/ALGG



GP ARTES GRÁFICAS

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Encargada del despacho de la  
Coordinación Técnica de Planeación del  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
05 FEB. 2025

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09-53 84 61 1810/2025000923 del 04 de febrero de 2025, referente al contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00 y a su convenio Modificatorio Vigente Número 050GYR120N01324-009-00-CMI, con Contrato SAI número U240461, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024 para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024".

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se ACEPTA la modificación del contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00, con Contrato SAI número U240461 en lo que respecta para incrementar hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad Máxima adjudicada de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo a salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

**CONTRATACIÓN ORIGINAL**

CPO	GEN	ES	MP	VIA	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO	CONTRATO ORIGINAL					
						27.01	25.01	26.01	27.01	28.01	29.01
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO MÍNIMO
350	005	0151	04	01	FOLIOS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE TRES CARTELAS, INTERQUERIDAS, COLOR BLANCO, ACABADO GOFADO, HOJA ESTRELLA, CAPACIDADES DE CADA HOJA: DIMENSION CERTA EXTENDIDA 227 MM X 247MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225	131,072	285,000	\$ 54,794,568.00	\$ 113,961,798.34	\$ 129,576,112.00	\$ 113,246,807.86
350	113	0056	05	01	BOLSA DE POLIÉTFILO DE BARRA DIMENSION DE 1.40 X 1.20 METROS Y 5000 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO DE 0.25 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AZUL TRANSLUCIDO, PARA CARGO COLECTOR DE BASURA, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES	51,418	133,500	\$ 28,575,678.00	\$ 33,935,670.48	\$ 31,036,732.00	\$ 31,962,408.11
350	048	0230	04	02	PAPEL HIGIÉNICO PARA VEC. TALLADO DOBLE, GOFADO, COLOR BLANCO, 800 METROS DE LONGITUD Y 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, 2 HOJAS DOBLES, CALA EDN Y RÓDICE, 47-24 DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETRERA "PROPIEDAD DEL PAÍS" EN LOS	25,185	58,805	\$ 11,926,870.00	\$ 15,051,385.20	\$ 14,228,578.00	\$ 12,740,807.20
350	005	0022	04	01	PAPEL HIGIÉNICO AJUSTO ANCHO, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGOFADO, CONTENIDO 500 METROS DE LONGITUD Y 20 CENTÍMETROS DE ANCHO, CALAZON 12-RODICE-01 INCLUIDO EN SUS MEDIDAS, CON LA LETRERA "PROPIEDAD DEL	35,452	42,305	\$ 10,017,782.00	\$ 11,530,624.80	\$ 11,798,135.00	\$ 10,275,364.50

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

WWW.GPAG.MX

CALLE DE COLONIA DEL VALLE NO. 17 INT. ORIGINAL COL. INSURGENTES SAN BORJA, CP: 06100, BUNTO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO  
5276821421 y 5276820157

león  
of. 1128

*[Handwritten mark]*



**INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL**

						INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						20%	10%	5%	2%	1%	0%
ORDEN	CANT.	IMP.	IMP.	IMP.	IMP.						
DESCRIPCIÓN ARTÍCULO											
100	009	0051	01	01	TOMAS DE PAPEL RECUBIENDO DE MARQUE, DE TRES PÁNELES INTERDUALIZADOS, COLORES BLANCO, ACABADO CHOFADO, PUNA SEÑILLA, CARACTERÍSTICAS DE CADA MÓDULO; DIMENSION COSTA-ESTENDIDA 217 MM X 262 MM; DIMENSION LARGA-ESTENDIDA 225	36.234	57,018	\$ 3,782,751.70	\$ 11,712,154.19	\$ 7,935,931.80	\$ 27,549,215.61
101	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.50 X 1.20 METROS Y 0.035 MILÍMETROS DE ESPESOR, PESO DE 812 GRAMOS, SELLO IMPRESO, COLOR VERDE AGRI/TASLUENDO, PARA CASOS CONECTOR DE SACUBA, CHALCONI, COPPELAS, CUROS ESPECIALIZACIONES	7,359	24,977	\$ 5,514,795.00	\$ 4,582,703.99	\$ 12,341,296.00	\$ 14,523,174.64
102	005	0230	00	02	PAPEL PIGMENTADO PARA ULE, TAMAÑO JUNBE, GOFRADO, COLOR BLANCO, 50% METRO DE LONGITUD Y 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CNA CON 6 ROLLOS, 1% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL INSS" EN LOS	5,703	10,983	\$ 2,196,025.00	\$ 3,910,228.00	\$ 5,444,915.00	\$ 5,718,101.40
103	007	0232	00	02	PAPEL PIGMENTADO PARA ULE, TAMAÑO JUNBE, GOFRADO, COLOR BLANCO, 100% METRO DE LONGITUD Y 30 CENTÍMETROS DE ANCHO, CNA CON 12 ROLLOS, 1% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DE	3,800	4,281	\$ 3,001,381.00	\$ 3,328,421.00	\$ 4,376,415.00	\$ 5,054,501.40

**ATENTAMENTE**

*Marisol Luna Fuentes*

**C MARISOL LUNA FUENTES  
REPRESENTANTE LEGAL  
GP ARTES GRÁFICAS S.A. DE C.V.**

www.gpaq.mx

VILLE AV. COLONIA DEL VALLE NO. 47 IND. GRÁFICA S. C. COL. INSUBSTITUTOS SAN FORTA, CP. 5100, BÉNITO JUÁREZ, CIUDAD DE MEXICO, MEXICO  
5576821421 y 5555820422

*M*



Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Encargada del despacho de la  
Coordinación Técnica de Planeación del  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09 53 84 61 1810/2025000923 del 04 de febrero de 2025, referente al contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00 y a su convenio Modificatorio Vigente Número 050GYR120N01324-009-00-CM1, con Contrato SAI número U240461, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024 para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024".

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se DA LA ANUENCIA A la modificación del contrato abierto número 050GYR120N01324-009-00, con Contrato SAI número U240461 en lo que respecta para incrementar hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad Máxima adjudicada de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo a salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

**CONTRATACIÓN ORIGINAL**

ORD	COD	ESP	OP	VAR	DESCRIPCIÓN AJUSTADA	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
300	905	0054	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE TRES PANELES, INTERCOMUNICADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GRIFADO, HIGIENIZANTE CARACTERÍSTICAS DE FACILIDAD DE LIMPIEZA, DIMENSIONES 317 MM X 240 MM, DIMENSIONES LARGA EXTENDIDA 225	151,000	200,000	\$ 15,741,340.00	\$ 20,000,000.00	\$ 17,181,934.54	\$ 22,000,000.00
350	132	0056	05	01	BOLSA DE POLIPROPILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.08 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AZUL TRAZADO, PARA CUBRIR COLECTORES DE BASURA, CUA CON LAS BOLSAS CUMPLA ESPECIFICACIONES	57,419	143,500	\$ 26,376,570.00	\$ 35,915,670.00	\$ 27,118,792.00	\$ 37,101,100.00
360	848	0230	02	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO ANCHO, GOFADO, CALIDE BLANCO, 800 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CUA CON 6 ROLLOS Y 200 DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LOGO "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS	25,436	54,800	\$ 12,975,070.00	\$ 27,653,200.00	\$ 14,324,575.00	\$ 31,780,300.00
330	695	0222	03	02	PAPEL HIGIENICO ANCHO ANCHO, COLOR BLANCO, HIGH DRY, MICROBICIDADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 30 CENTIMETROS DE ANCHO, CUA CON 2 ROLLOS 4/ 25 DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LOGO "PROPIEDAD DEL	19,482	42,300	\$ 10,012,200.00	\$ 22,600,000.00	\$ 11,000,000.00	\$ 25,070,000.00

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**IMSS** INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

**RECIBIDO**  
**05 FEB. 2025**  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS



**SANIPAP** Papeles  
Institucionales  
Food Service

**SANIPAP DE MEXICO, S. A. DE C. V.**  
RFC: SME-060818-4ZZ

**INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACION ORIGINAL**

					INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACION ORIGINAL				
ORDEN	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	DESCRIPCION ORIGINAL	ORDEN	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	DESCRIPCION ORIGINAL
100	500	250	200	100	100	500	250	200	100
101	500	250	200	100	101	500	250	200	100
102	500	250	200	100	102	500	250	200	100
103	500	250	200	100	103	500	250	200	100
104	500	250	200	100	104	500	250	200	100

ATENTAMENTE

*Arteaga*

**CARLOS JOAQUIN ARTEAGA DIAZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SANIPAP DE MEXICO S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CALIDAD  
SECRETARÍA DE MEDICINA PREVENCIÓN  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL  
SECRETARÍA DE CULTURA

SANIPAP DE MEXICO S.A DE C.V. RFC. SME-060818-4ZZ  
CALZADA JAVIER ROJO GÓMEZ NÚMERO EXTERIOR 542 COLONIA GUADALUPE DEL MORAL  
C.P. 09300, CIUDAD DE MÉXICO ALCALDÍA IZTAPALAPA



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



**Dirección de Administración**

Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2025000923  
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

**C. Marisol Luna Fuentes**

Representante legal de la empresa

**GP ARTES GRÁFICAS, S.A. DE C.V.**

**EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**C. Carlos Joaquín Arteaga Díaz**

Representante legal de la empresa

**SANIPAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Presente

Me dirijo atentamente a ustedes, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-009-00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-009-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240461**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2025, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con los bienes amparados en el contrato de referencia, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, así como, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022,

disponible en;

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf), se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o de manera física en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, remita su anuencia o negativa por escrito para llevar a cabo el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad máxima adjudicadas de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.

CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	865	0151	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDUBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO PROFUNDO, HOJA SENCILLA, CARACTERÍSTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225	131,072	285,081	\$ 54,794,649.60	\$ 63,561,793.54	\$ 119,178,112.05	\$ 138,246,609.98
350	119	0056	05	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.088 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE Y AGUA TRANSLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA, CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES	61,419	133,586	\$ 28,975,579.00	\$ 32,915,670.48	\$ 61,716,792.00	\$ 71,591,409.12
350	688	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PARA W.C. TAMAÑO JUMBO, BOPRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES, CAJA CON 6 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETRADA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS	25,198	54,805	\$ 12,976,970.00	\$ 15,053,285.20	\$ 28,224,575.00	\$ 32,740,507.00
350	688	0222	00	02	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, CAJA CON 12 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LETRADA "PROPIEDAD DEL	18,452	42,309	\$ 10,017,780.00	\$ 11,620,624.80	\$ 21,789,135.00	\$ 25,275,396.60



### INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

						INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						47,428	108,155	21,231,943.70	24,625,054.69	46,181,122.80	53,570,102.45
GPO	GCN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO						
350	865	0251	04	01	TOALLAS DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS, DE TRES PANELES, INTERDOBLADAS, COLOR BLANCO, ACABADO GROFADO, HOJA SENCILLA. CARACTERISTICAS DE CADA HOJA: DIMENSION CORTA EXTENDIDA 217 MM A 240 MM, DIMENSION LARGA EXTENDIDA 225	26,214	57,016	\$ 10,958,762.70	\$ 12,712,164.73	\$ 23,835,538.80	\$ 27,649,225.01
350	119	0056	06	01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 1.10 X 1.20 METROS Y 0.088 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO DE 91.2 GRAMOS, SELLO ESTRELLA, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA CARRO COLECTOR DE BASURA, CAJA CON 100 PIEZAS, CUYAS ESPECIFICACIONES	12,283	26,717	\$ 5,674,746.00	\$ 6,582,705.36	\$ 12,343,254.00	\$ 14,318,174.64
350	588	0230	00	02	PAPEL HIGIENICO PAÑA W.C. TAMAÑO JUMBO, GOFRADO, COLOR BLANCO, 600 METROS DE LONGITUD Y 30 CENTIMETROS DE ANCHO, HOJAS DOBLES. CAJA CON 6 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS. CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL IMSS" EN LOS	5,089	10,961	\$ 2,595,085.00	\$ 3,010,298.60	\$ 5,644,915.00	\$ 6,548,101.40
350	588	0222	00	02	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 30 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS, CON LA LEYENDA "PROPIEDAD DEL	3,890	8,461	\$ 2,003,350.00	\$ 2,323,886.00	\$ 4,357,415.00	\$ 5,054,601.40

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud del segundo convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse un segundo convenio, su ejecución está condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos

Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:

- Mtro. Jorge De Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

EAH/ALGG

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.]

[Faint, illegible text in the middle section of the page.]

TESTED

[Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.]